



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	051504089001 2023 00094 00
Demandante	Cooperativa Multiactiva Orbis Solidario
Demandado	Orley Molina
Providencia	Sustanciación 111

Previo a ordenar el emplazamiento del ejecutado, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago dictado el 20 de septiembre de 2023 y de ser el caso eleve las solicitudes a que haya lugar para la efectividad del trámite de enteramiento, conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso.

En el mismo sentido, se pone de presente que en caso de que no logre la notificación personal del ejecutado, será de su cargo allegar el edicto emplazatorio conforme lo ajustado en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022. Sin embargo, se itera, previamente de agotar lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carolina del Príncipe, 12/04/2024, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
N°026 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67555cea64b90da8d05fd8c53787dae18155ae1e5b4d3fc82eeebc7f70282887**

Documento generado en 11/04/2024 11:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>